

MARTES, 25 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 143

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2017-6717 *Acuerdo de interpretación del Plan General de Ordenación Urbana del régimen urbanístico de los establecimientos turísticos extrahoteleros.*

VISTA consulta efectuada por el Ayuntamiento de Potes a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha 26 de abril de 2017, respecto a, "si el cambio de un edificio de vivienda, sin obras asociadas de reforma o rehabilitación, a la actividad de establecimiento turístico extrahotelero o turismo rural, en ambos casos sin servicio de comedor, supone un cambio a uso hotelero o puede considerarse que no se realiza modificación del uso residencial original".

ATENDIDO que la Dirección General de Urbanismo, con fecha 12 de mayo de 2017, comunica que el criterio que viene manteniendo esta Dirección General es que no se precisa autorización de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo por entender que el uso sigue siendo residencial.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2017, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Que de la interpretación del P.G.O.U. de la Villa de Potes, el uso de alojamientos turísticos extrahoteleros y establecimientos de turismo rural, en ambos casos sin servicio de comedor ni servicio de bar, es asimilable y debe de ser considerado como uso residencial.

Potes, 11 de julio de 2017.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2017/6717